100_ 06_04

RESOLUCIÓN No 159 DEL 28 DE JULIO 2025

"Por medio de la cual se efectúa un encargo"

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL - ICTY

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo décimo noveno, numeral 5, del Decreto 147 del 08 de julio de 2020, constitucionales, legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que, el servidor público **NELSON EDUARDO MORALES CABALLERO,** actual **SUBDIRECTOR DE CULTURA**, código 070 grado 09, nivel directivo, adscrito al Instituto de cultura y Turismo de Yopal, Según resolución N° 100_06_04-093 de fecha 26 de mayo de 2025 "Por el cual se establece el plan Anual de Vacaciones para los funcionarios del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal vigencia 2025", de acuerdo a lo concertado con el servidor; disfrutara de su periodo de vacaciones correspondiente a la vigencia 2025 para la fecha comprendida entre el 28 de julio al 19 de agosto 2025.

Que, si bien el permiso remunerado no genera como consecuencia la vacancia temporal del empleo, si representa una ausencia temporal del servidor público para el desempeño de sus actividades laborales, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.3. del Decreto 1083 de 2015, se debe proceder con el encargo, durante el término de duración de la situación administrativa.

Que, revisada la planta de personal, se encuentra que el Servidor Público **HÉCTOR FABIAN MOYA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.568.995, quien ocupa el empleo denominado **SUBDIRECTOR DE TURISMO**, Código 070, Grado 09, cumple los requisitos para ocupar en **encargo** el empleo de **SUBDIRECTOR DE CULTURA** de la planta de empleos del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, durante el periodo comprendido entre el 28 de julio al 19 de agosto de 2025.

Que, teniendo en cuenta que el titular del empleo está devengando la remuneración propia del cargo, no se realizará el pago de ninguna diferencia salarial al empleado encargado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015.

Que, durante el término del encargo, el empleado **HÉCTOR FABIAN MOYA HERNANDEZ** no se desprenderá de las actividades propias del empleo **SUBDIRECTOR DE TURISMO**, código 070, grado 09, es decir, desarrollará las funciones de los dos cargos de manera concomitante.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Encargar de las funciones del empleo denominado **SUBDIRECTOR DE CULTURA**, código 070, grado 09, nivel Directivo, a **HÉCTOR FABIAN MOYA HERNÁNDEZ**, durante el periodo comprendido entre el 28 de julio al 19 de agosto de 2025, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Comunicar a **HÉCTOR FABIAN MOYA HERNÁNDEZ**, el contenido de esta resolución.

TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Yopal, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año 2025.

GLADYS YIRLANDI PÉREZ VEGA
Directora General

Revisó: Oscar Julian Fernández Fuentes
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Jersey Adriana García Cuta
Cargo: Profesional Contratado CPSP N° 016-2025